

NOTA SOBRE LA MODIFICACION DE LAS OPERACIONES VINCULADAS

Os informamos que ha sido aprobado el Real Decreto 897/2010, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, simplificando las obligaciones de documentación de las operaciones vinculadas para todos los sujetos pasivos del Impuesto.

Quedan excluidas de las obligaciones de documentación el conjunto de las operaciones que no excedan de 250.000 euros, excluidas determinadas operaciones específicas, realizadas en el mismo período impositivo con la misma persona o entidad vinculada, cualquiera que sea el tamaño de la empresa y el carácter interno o internacional de las operaciones.

Las modificaciones introducidas por el presente real decreto en los artículos 18 y 20 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, sobre obligaciones de documentación, tienen efectos para las operaciones vinculadas realizadas en los períodos impositivos que concluyan a partir de 19 de febrero de 2009